

Ceder Circulary a los Mxidos Pueblos p^o
 dentro de quinze dias, Organizaren el
 pago de sus Deudientos del Deposito
 de dho efectos, con apuramiento de Cuen-
 tions y Contas p^o apremio, q^o todo p^o p^o
 no, en cuya virtud libro la p^o p^o
 p^o la qual se p^o de V. M. y en su
 N^o nombre ordeno q^o mande a dho Justic^o
 y Capitulares, q^o de una p^o de q^o en
 q^o acuden dentro de el termino de
 quinze dias, a hacer el efectivo pago
 de sus deudientos. Cuyo Pueblo con
 la Cantidad de su adeudo se exp^o
 con p^o Columnas en la forma sig^o

Libro... 1752... ^{P^o} 451 N^o 11... 1752... ^{P^o} 520 N^o 23
 Cuyos Pueblos y Cantidades son las siguientes
 que como sea Mxido de en N^o de q^o
 esta deviendo la dha Contaduria de esta m^o
 dentro p^o lo que reaparibe a lo Comp^o
 dido en los años q^o N^o de dha dha, que
 dentro de dho quinze dias no p^o p^o
 a executar el pago de p^o sus dha
 Cuentas con Contas y Salidas Contas con dho
 Deudores sus hered^o fiadores nomina-
 res y N^o de dha; Ha dho Justic^o hacer
 que p^o las M^o de dha Escribania de dha
 p^o se lo me fazon sin detenerse